

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 180 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 62/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 62 de 2005, como Recurrente, D. Enrique Corcho Sánchez, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Joaquín Cabrera Cordero, y, como Demandada, La Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 180, de 10 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 62/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo el procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y de D. Enrique Corcho Sánchez contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta Extremadura de 23 de noviembre de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expedientes RP-CC05/88) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 721 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 171 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 225/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 225 de 2005, como Recurrente, D. Marcelo García Hormigo, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Ismael Soto Teodoro, y, como Demandados, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Cogein, S.A., representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, y asistida del Letrado, D. Sergio Velásquez Vioque, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 13 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 171, de 7 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 225/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Marcelo García Hormigo contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 13 de abril de 2005 (Expediente RP-CC-05/018) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la recurrente 2.929,43 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución de la entidad Cogein, S.A. de los pedimentos contra ella formulados, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ